

FORMULARIO EXTENDIDO DE AVISO DE DEMANDA COLECTIVA

Si compró líquido hidráulico y de transmisión NAPA *Quality*, líquido para tractor Warren 303, líquido hidráulico para tractor Carquest 303, líquido para tractor Coastal 303 o aceite hidráulico o de transmisión para tractor Lubriguard entre el 26 de julio de 2014 y la fecha actual, una Demanda colectiva y un Acuerdo podrían afectar sus derechos

LEA ESTE AVISO CON ATENCIÓN. SUS DERECHOS LEGALES SE VERÁN AFECTADOS INDEPENDIEMENTE DE QUE ACTÚE O NO. CONSULTE CON REGULARIDAD EL SITIO WEB DEL ACUERDO EN www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com PARA INFORMARSE DE LAS NOVEDADES Y OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. Esta no es una solicitud de un abogado.

Sus derechos legales podrían verse afectados independientemente de que actúe o no. Lea este aviso con atención.

Se llegó a un acuerdo de demanda colectiva con los Demandados en una demanda relacionada con el líquido hidráulico y de transmisión NAPA *Quality*, líquido para tractor Warren 303, líquido hidráulico para tractor Carquest 303, líquido para tractor Coastal 303 o aceite hidráulico y de transmisión para tractor Lubriguard (los “Productos THF de Warren”). La demanda se caratula: *Yoakum, et al. v. Genuine Parts Company, et al. (“Yoakum y otros c. Genuine Parts Company y otros”)*, caso n.º 4:19-cv-00718-BP (Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, distrito occidental de Misuri).

En la demanda, los Demandantes alegan (1) que los Productos THF de Warren no cumplían con las especificaciones de los fabricantes del equipo ni brindaban los beneficios de rendimiento indicados en las etiquetas de los productos, (2) que los Productos THF de Warren se fabricaron con ingredientes inadecuados, incluido limpiador de tuberías, y (3) que el uso de los Productos THF de Warren en el equipo causa daños a distintas piezas del equipo. Los Demandados negaron las acusaciones y reclamaciones por comisión de actos ilícitos.

Se ha llegado a un acuerdo para la resolución del caso con los Demandados. Este aviso resume el Acuerdo de demanda colectiva (en ocasiones denominado en el presente como el “Acuerdo propuesto”). Para obtener información más detallada: (i) visite el sitio web del acuerdo en www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com, donde puede leer las preguntas y respuestas más frecuentes y acceder a los documentos del acuerdo, incluidos el Formulario extendido del aviso, el Acuerdo extrajudicial y el Formulario de reclamación; (ii) comuníquese con los Abogados del grupo, tal como se explica más detalladamente más adelante; (iii) llame a la línea directa del acuerdo al 866-742-4955, o (iv) ingrese al expediente judicial de este caso a través del sistema de acceso público a los registros electrónicos judiciales (Public Access to Court Electronic Records, PACER) del Tribunal a través de <https://www.mow.uscourts.gov/>, o visite la oficina del secretario del tribunal del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos con jurisdicción en el distrito occidental de Misuri, ubicada en 400 E. 9th Street, Kansas City, Missouri, 64106, entre las 9:00 a. m. y las 4:30 p. m., de lunes a viernes, con excepción de los feriados judiciales. No llame por teléfono al Tribunal o a la Oficina del Secretario del Tribunal para consultar sobre este Acuerdo propuesto o el proceso de reclamación.

Si cumple con los requisitos, podría obtener una compensación en efectivo del Acuerdo propuesto, según un Plan de asignación que deberá aprobar el Tribunal. Si desea cumplir con los requisitos para participar en el Acuerdo, deberá enviar un Formulario de reclamación (Parte A del Formulario de reclamación) que indique los Productos THF de Warren que compró durante el Período de la demanda colectiva. También puede enviar la Parte B del Formulario de reclamación que incluya información relacionada con cualquier daño que usted crea que sufrió su equipo total o parcialmente debido a los Productos THF de Warren.

Usted es un Miembro del grupo si compró líquido hidráulico y de transmisión para tractor NAPA *Quality*, líquido para tractor Warren 303, líquido hidráulico para tractor Carquest 303, líquido para tractor Coastal 303 o aceite hidráulico y de transmisión para tractor LubriGuard en los Estados Unidos, sus territorios o en el distrito de Columbia entre el 26 de julio de 2014 y la fecha actual. Consulte las preguntas 5 y 6 en la página 7, más adelante, para obtener información adicional.

Usted no es parte del Grupo si: (1) nunca compró los Productos THF de Warren durante el Período de la demanda colectiva; (2) si es empleado, director, funcionario o agente de los Demandados o de sus empresas subsidiarias o afiliadas, o (3) es un juez del Tribunal ante el cual se tramita la Demanda colectiva (o ante el cual podría apelarse), o es integrante de su familia directa y de su personal. Consulte las preguntas 5 y 6 en la página 7, más adelante.

LOS DERECHOS Y OPCIONES QUE TIENE SI ES MIEMBRO DEL GRUPO:

ACCIÓN		FECHA LÍMITE
No hacer nada	Si no hace nada, quedará obligado por el Acuerdo propuesto (si se aprueba), habrá desistido a sus reclamaciones, pero no recibirá una compensación monetaria.	
Enviar la Parte A del Formulario de reclamación	Si compró los Productos THF de Warren durante el Período de la demanda colectiva, puede enviar de forma oportuna la Parte A del Formulario de reclamación al Administrador del acuerdo. Para enviar un Formulario de reclamación, visite www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com o llame al 866-742-4955.	<i><u>Antes del</u></i> <i><u>20 de febrero de 2023</u></i>
Enviar la Parte B del Formulario de reclamación	Si compró los Productos THF de Warren durante el Período de la demanda colectiva, y si completa y envía la Parte A del Formulario de reclamación, también podrá completar y enviar la Parte B del Formulario de reclamación referente a las reparaciones, las piezas y el daño usted afirma que le ocasionaron, total o parcialmente, los Productos THF de Warren a su equipo. Para enviar dicho Formulario de reclamación, visite www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com o llame al 866-742-4955.	<i><u>Antes del</u></i> <i><u>20 de febrero de 2023</u></i>
Excluirse	Puede solicitar excluirse del Grupo del acuerdo si envía de forma oportuna una solicitud por escrito al Administrador del acuerdo. Si lo hace, no recibirá ninguno de los beneficios que ofrece el Acuerdo propuesto ni tampoco podrá objetarlo. Sin embargo, conservará el derecho de presentar una demanda contra los Demandados relacionada con las reclamaciones invocadas en la demanda colectiva.	<i><u>Antes del</u></i> <i><u>20 de febrero de 2023</u></i>
Objetar	Puede objetar el Acuerdo propuesto si envía una objeción válida y oportuna al Tribunal y al abogado de las partes. Si presenta una objeción, aún deberá enviar de forma oportuna un Formulario de reclamación, ya sea la Parte A o Parte B, antes de la fecha indicada arriba para poder recibir una compensación. Podría objetar el Acuerdo solo si envía la Parte A del Formulario de reclamación válida y si no se excluye antes de la fecha indicada justo arriba.	<i><u>Antes del</u></i> <i><u>20 de febrero de 2023</u></i>

- Estos derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos**, se explican más detalladamente en este Aviso.
- El Tribunal **podría trasladar, cancelar o, de otro modo, modificar estos plazos**, por lo que debe consultar con regularidad el sitio web del acuerdo en www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com para informarse de las novedades y obtener información adicional.

QUÉ INCLUYE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA 6

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Un Tribunal ordenó que se ponga a su disposición este Aviso, ya que tiene el derecho de saber sobre un Acuerdo propuesto que podría afectarlo. Usted tiene derechos legales y opciones que elegir antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo propuesto.

Este Aviso explica:

- De qué se trata la demanda.
- A quién se incluye en el Acuerdo propuesto.
- Cómo podría beneficiarlo el Acuerdo propuesto.
- Cuáles son sus derechos legales.
- Cómo podría recibir los beneficios del Acuerdo propuesto.

2. ¿De qué se trata la demanda?

Este caso se tramita en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos con jurisdicción en el distrito occidental de Misuri. El nombre completo de la demanda es el siguiente:

Yoakum, et al. v. Genuine Parts Company, et al.,
caso n.º 4:19-cv-00718-BP
(Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, distrito occidental de Misuri).

Esta demanda involucra cinco productos fabricados por Warren Oil: líquido hidráulico y de transmisión NAPA *Quality*, líquido para tractor Warren 303, líquido hidráulico para tractor Carquest 303, líquido para tractor Coastal 303 o aceite hidráulico y de transmisión para tractor Lubriguard (los “Productos THF de Warren”).

En esta demanda, los Demandantes alegan (1) que los Productos THF de Warren no cumplían con las especificaciones de los fabricantes del equipo ni brindaban los beneficios de rendimiento indicados en las etiquetas de los productos, (2) que los Productos THF de Warren se fabricaron con ingredientes inadecuados, incluido limpiador de tuberías, y (3) que el uso de los Productos THF de Warren en el equipo causa daños a distintas piezas del equipo.

Asimismo, los Demandantes afirman que los Demandados fueron negligentes, realizaron declaraciones falsas culposas y dolosas, tuvieron un enriquecimiento sin causa, incumplieron con las garantías e infringieron leyes estatales de protección del consumidor. Los Demandantes sostienen que los Demandados hicieron declaraciones falsas, a sabiendas, sobre la naturaleza y los beneficios de los Productos THF de Warren, ocultaron que los productos no cumplían con ninguna de las especificaciones del fabricante del equipo original (Original Equipment Manufacturer, OEM), no brindaron los beneficios de rendimiento indicados en la etiqueta, se fabricaron con limpiador de tuberías y no eran adecuados para usarlos como líquido hidráulico para tractor. Los Demandantes alegan que el uso de los Productos THF de Warren pueden ocasionar daño a los tractores y al demás equipo donde se utilice. Los Demandados niegan enfáticamente todas las acusaciones de comisión de actos ilícitos y de daño formuladas por los Demandantes.

Los Demandantes sostienen que las reparaciones, piezas y el daño específico al equipo que presuntamente son consecuencia del uso de los Productos THF de Warren 303 podrían incluir, entre otras, reparaciones, compras de piezas y equipo necesarios para subsanar el daño ocasionado a sellos, bombas, filtros, engranajes, sistemas de embrague y frenos, sistemas de toma de potencia (Power Take-Off, PTO) y las pérdidas incurridas como consecuencia del daño ocasionado al equipo que no permite una reparación razonable debido al daño y a un desgaste mayor o excesivo por el uso de los Productos THF de Warren 303. El mayor desgaste y daño podría incluir, entre otros, rayaduras, desgaste por corrosión; ondulaciones, rebordes, picaduras por corrosión, astilladuras y estrías en los engranajes y componentes metálicos, daño en el sello, daño en el engranaje helicoidal, abrasión del metal, corrosión, desgaste de la superficie, desgaste y rotura del embrague, daño del freno de disco húmedo, falla de la bomba, fugas y daño por depósitos, acumulación de sedimentos y engrosamiento.

Los Demandados niegan enfáticamente todas estas reclamaciones por actos ilícitos y daños. El Tribunal no ha dictado un fallo definitivo sobre las fortalezas o debilidades del caso de los Demandantes o de los argumentos de los Demandados en esta demanda. No obstante, los Demandados aceptaron el Acuerdo propuesto para evitar el riesgo y el gasto que conlleva proseguir con el litigio. Los Demandantes creen que las reclamaciones contra los Demandados tienen mérito, pero que el Acuerdo propuesto es justo, razonable y responde a los mejores intereses de los miembros del Grupo del acuerdo, dado el riesgo y el gasto que conlleva proseguir con el litigio.

El Tribunal no ha dictado un fallo definitivo relacionado con la certificación del grupo o los méritos de las reclamaciones de los Demandantes contra los Demandados.

3. ¿Por qué se presenta esta Demanda colectiva? ¿Quiénes son los Representantes del grupo?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas “Representantes del grupo”, presentan una demanda en representación de otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas, en su conjunto, son un “Grupo” o “Miembros del grupo”. Un Tribunal resuelve todas las cuestiones planteadas en la demanda para todos los Miembros del grupo, salvo aquellos que eligen excluirse del Grupo. En una demanda colectiva, el Tribunal tiene la responsabilidad de garantizar las reclamaciones del grupo presentadas por los Representantes del grupo y los abogados del grupo se procesen y resuelvan de forma justa. En la demanda colectiva que se tramita, los Representantes del grupo le solicitan al Tribunal que decida las cuestiones planteadas para todas las personas y entidades que compraron los Productos THF de Warren entre el 26 de julio de 2014 y la fecha actual.

Hay 26 Representantes del grupo para este Acuerdo de demanda colectiva, entre los que se incluye a los Representantes del grupo que compraron en 16 estados distintos. Los nombres de los Representantes del grupo se incluyen en el Anexo A del Acuerdo extrajudicial, que está disponible en el sitio web del Acuerdo en www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com.

4. ¿Quiénes son los Demandados? ¿Por qué hay un Acuerdo propuesto?

Los Demandados que llegaron a un acuerdo son Genuine Parts Company (“GPC”) y Warren Oil Company, LLC, Warren Oil Company, Inc. y Warren Unilube, LLC (conjuntamente denominados

“Warren”), junto con cada una de sus afiliadas, divisiones, subsidiarias y cesionarios (conjuntamente denominados los “Demandados”).

El Tribunal no falló a favor de ninguna de las partes. En vez de ello, los Representantes del grupo y los Demandados aceptaron un Acuerdo propuesto. Los Representantes del grupo y sus abogados consideran que el Acuerdo de demanda colectiva es lo mejor para todos los Miembros del grupo del acuerdo. El Acuerdo propuesto no implica que los Demandados hayan violado una ley o que hayan obrado mal. Los Demandados niegan haber cometido un acto ilícito o tener responsabilidad alguna.

A QUIÉN SE INCLUYE EN EL GRUPO DEL ACUERDO PROPUESTO

5. ¿Cómo sé si formo parte del Grupo del Acuerdo propuesto? ¿Qué necesito para poder participar?

Como parte del acuerdo, las partes aceptaron la certificación de un Grupo del acuerdo solo a los fines de este acuerdo. El Grupo del acuerdo incluye a todas las personas y entidades que compraron los Productos THF de Warren entre el 26 de julio de 2014 y la fecha actual. Si está encuadrado en esta descripción, **usted es automáticamente miembro del Grupo del acuerdo, a menos que se excluya siguiendo los pasos de exclusión que se describen más adelante.** Las personas que sean miembros del Grupo del acuerdo y que no se excluyan quedarán obligadas por el Acuerdo, si el Tribunal lo aprueba, ya sea que envíen un Formulario de reclamación o no, y se les impedirá presentar otras reclamaciones contempladas por el Acuerdo. Aquellos que decidan excluirse del Grupo del acuerdo no quedarán obligados por el Acuerdo ni recibirán ningún pago del acuerdo. **Con el fin de recibir una compensación monetaria, usted deberá enviar un Formulario de reclamación válida.** El Formulario de reclamación puede completarse y enviarse en línea a través del sitio web del acuerdo en www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com.

Si es Miembro del grupo del acuerdo, podría obtener una compensación en efectivo del Acuerdo propuesto. En este momento, no se sabe cuál será la compensación monetaria específica hasta que se presenten todas las reclamaciones, pero un componente del Plan de asignación se funda en la cantidad de Productos THF de Warren que usted compró durante el Período de la demanda colectiva, que es información que deberá proporcionar al completar y enviar la Parte A del Formulario de reclamación. Además de este resarcimiento monetario en función de la cantidad de compras realizadas durante el Período de la demanda colectiva, si tuvo que hacer reparaciones, comprar piezas o sufrió un daño específico en el equipo que, en su opinión, se relacionan con el uso de los Productos THF de Warren, podría tener derecho a una compensación adicional. Por lo tanto, si ha tenido que hacer reparaciones, comprar piezas o sufrió un daño específico en el equipo que, en su opinión, se relacionan con el uso de los Productos THF de Warren, debe enviar dicha información en la Parte B del Formulario de reclamación. El Formulario de reclamación puede completarse en línea y también está disponible en www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com, o puede llamar al Administrador del acuerdo al 866-742-4955.

6. ¿Existen excepciones para ser incluido?

Las personas o entidades que exclusivamente compraron los productos con fines de reventa también están excluidas de este Acuerdo extrajudicial y del Grupo del acuerdo.

También se excluye de este Acuerdo a todas las personas que sean empleados, directores, funcionarios y agentes de los Demandados, o de sus empresas subsidiarias o afiliadas, así como a los jueces, secretarios y miembros del personal del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos con jurisdicción en el distrito occidental de Misuri, el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos con jurisdicción en el 8.º circuito, la Corte Suprema de los Estados Unidos y los miembros de su familia directa.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO PROPUESTO: LO QUE USTED PODRÍA OBTENER

7. ¿Qué establece el Acuerdo propuesto?

El Acuerdo propuesto ofrecerá beneficios importantes a los Miembros del grupo del Acuerdo. Se negoció entre los Demandantes y los Demandados, por intermedio de sus abogados y con un mediador, y el Tribunal lo ha aprobado de forma preliminar. De conformidad con el Acuerdo, los Demandados se comprometen a pagar un total de \$10,850,000.00 en concepto de resarcimiento para los Miembros del grupo del acuerdo, costos de administración y aviso del acuerdo, adjudicaciones de incentivos al Representante del grupo y gastos y honorarios profesionales de los Abogados del grupo.

Usted debe enviar de forma oportuna un Formulario de reclamación para recibir una compensación monetaria como parte del Acuerdo propuesto.

El Fondo neto del acuerdo para el grupo es el monto de dinero que se le pagará a los Miembros admitidos del grupo del Acuerdo después realizar el pago de los costos de administración y aviso del acuerdo, adjudicaciones de incentivos para los Representantes del grupo otorgadas por una Orden del tribunal, y los gastos y honorarios profesionales de los Abogados del grupo, otorgados por una Orden del tribunal. El Fondo neto del acuerdo para el grupo se distribuirá a los Miembros admitidos del Grupo del acuerdo de la siguiente manera:

- (a) Valor total de la reclamación: A cada Miembro admitido del Grupo del acuerdo se le pagará un monto que determinará el Administrador del acuerdo basado en la cantidad de Productos THF de Warren que compró y el monto del daño al equipo específicamente identificado ocasionado por los Productos THF de Warren.
- (b) Valor de la reclamación basado en las compras de Productos THF de Warren: Cada Miembro admitido del Grupo del acuerdo recibirá un monto basado en los Productos THF de Warren que compró durante el Período de la demanda colectiva. Este monto incluye una compensación por el daño patrimonial que los Demandantes afirman que sufrió, en general, cada equipo que utilizó los Productos THF de Warren. Se aplicarán los siguientes valores a los Productos THF de Warren comprados: \$25 por cada balde de 5 galones; \$10 por cada bidón de 2

galones; \$5 por cada bidón de 1 galón, y \$100 por cada tambor de 55 galones. El monto máximo permitido para estas reclamaciones basadas en la compra de los Productos THF de Warren es \$200 en total, a menos que se proporcionen recibos u otras constancias aceptables de las compras que demuestren compras totales superiores a \$200. Como se menciona más adelante, el valor o pago final por esta reclamación estará sujeto a una reducción *proporcional* si el Fondo neto del acuerdo no fuera suficiente para pagar todas las reclamaciones válidas.

- (c) Valor de la Reclamación por reparaciones, piezas o daño específico: Cada Miembro admitido del Grupo del acuerdo que envíe de forma oportuna la Parte B de un Formulario de reclamación válida estará en condiciones de recibir un monto adicional por las reparaciones, piezas o daño específico al equipo, en función de la evaluación del Administrador del acuerdo de las reparaciones al equipo, compras de piezas o un daño específico a un equipo que podrían ser consecuencia, total o parcialmente, del uso de los Productos THF de Warren durante el Período de la demanda colectiva. Dichas reparaciones, compras de piezas y daño al equipo podrían relacionarse, por ejemplo, con un daño a los sellos, bombas, filtros, engranajes, y sistemas de embrague y frenos, sistemas de toma de potencia (PTO) o las pérdidas incurridas como consecuencia del daño ocasionado al equipo que no permite una reparación razonable debido al daño y a un desgaste mayor o excesivo por el uso de los Productos THF de Warren. El mayor desgaste y daño podría incluir, entre otros, rayaduras, desgaste por corrosión; ondulaciones, rebordes, picaduras por corrosión, astilladuras y estrías en los engranajes y componentes metálicos, daño en el sello, daño en el engranaje helicoidal, abrasión del metal, corrosión, desgaste de la superficie, desgaste y rotura del embrague, daño del freno de disco húmedo, falla de la bomba, fugas y daño por depósitos, acumulación de sedimentos y engrosamiento. Para estar en condiciones de recuperar estos montos, usted debe proporcionar toda la información requerida en la Parte B del Formulario de reclamación, junto con los recibos u otros documentos (si estuvieran disponibles) relacionados con las pérdidas, reparaciones o piezas. Existe un tope máximo de \$5,000 para el Valor por reparaciones, piezas o daño específico para cada Miembro admitido del Grupo del acuerdo, a menos que se proporcionen recibos u otras constancias aceptables de las reparaciones, piezas o daño específico que, en total, superen los \$5,000. Como se menciona abajo, el valor o pago final por esta reclamación estará sujeto a

una reducción *proporcional* si el Fondo neto del acuerdo no fuera suficiente para pagar todas las reclamaciones válidas.

- (d) Si hubiera un monto remanente en el Fondo neto del acuerdo después de realizar el pago total de las reclamaciones, tal como se describió anteriormente, cada Miembro admitido del grupo del acuerdo recibirá una parte proporcional del remanente en el Fondo para el grupo del acuerdo, basado en su Valor de total de reclamación. Si el monto total de las reclamaciones descritas anteriormente excediera el monto total del Fondo neto del acuerdo, a todos se les aplicará una reducción *proporcional* en su Valor total de reclamación basado en los fondos disponibles.
- (e) Tenga en cuenta que podría requerirse información adicional para obtener una compensación en efectivo basada en el Plan de asignación aprobado por el Tribunal. El Administrador del acuerdo determinará el beneficio que le corresponde a cada Miembro admitido del Grupo del acuerdo basado en el Plan de asignación aprobado por el Tribunal, la información proporcionada por los Demandados y cada Miembro del grupo del acuerdo.

8. Cómo envío un Formulario de reclamación?

Usted debe enviar de forma oportuna un Formulario de reclamación para recibir una compensación monetaria como parte del Acuerdo propuesto. No estará en condiciones de recibir un pago por alguna compra de los Productos THF de Warren o por un daño o pérdida sufrida por el equipo, a menos que complete y envíe un Formulario de reclamación.

Para enviar un Formulario de reclamación, **debe** completar una copia electrónica o impresa de la Parte A del Formulario de reclamación y enviarla a través de www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com antes del **20 de febrero de 2023**, o en el caso de una copia impresa en formato papel, debe enviar el Formulario de reclamación cualquier documento de respaldo a: Class Settlement, *Warren Tractor Hydraulic Fluid Litigation*, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479, antes del 20 de febrero de 2023, o por correo electrónico a Warrentractorfluidsettlement@rg2claims.com antes del 20 de febrero de 2023. Las reclamaciones también pueden enviarse por fax al 215-827-5551.

9. ¿Cómo envío una Reclamación por reparaciones, piezas o daño específico al equipo?

Para enviar una Reclamación por reparaciones, piezas o daño específico al equipo, **debe** completar una copia electrónica o impresa de la Parte A del Formulario de reclamación y enviarla a través de www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com antes del **20 de febrero de 2023**, o en el caso de una copia en formato papel impresa, debe enviar el Formulario de reclamación con la Parte B completa, junto con cualquier documento de respaldo a: Settlement, *Warren Tractor Hydraulic Fluid Litigation*, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479, antes del 20 de febrero de 2023, o por correo electrónico a

Warrentractorfluidsettlement@rg2claims.com antes del 20 de febrero de 2023. Las reclamaciones también pueden enviarse por fax al 215-827-5551.

10. ¿Cuál es el proceso para evaluar y determinar las Reclamaciones por reparaciones, piezas o daño específico al equipo de la Parte B?

Para estar en condiciones de recibir un Resarcimiento por reparaciones, piezas o daño específico al equipo, debe proporcionar la información solicitada en la Parte B del Formulario de reclamación. Por cada equipo que usted afirme se reparó o sufrió un daño por el uso de los Productos THF de Warren, deberá proporcionar la información solicitada en la Parte B del Formulario de reclamación. Dicha información incluye la marca, el modelo y el año del equipo, los detalles específicos del daño o de las reparaciones y cuándo se produjeron, los costos de las reparaciones o el monto del daño y otros datos que describan plenamente lo que ocurrió y qué reparaciones, piezas u otras medidas fueron necesarias. También debe enviar cualquier documentación que demuestre el daño o las reparaciones. Dicha documentación podría incluir, entre otra, recibos, facturas, estados de tarjeta de crédito, estados bancarios, cheques cancelados, fotografías del daño al equipo o de las reparaciones realizadas, o declaraciones juradas suyas o de otros testigos del daño o de la reparación reclamada.

Si no se hubiera reparado el equipo, debe enviar una descripción del daño o de los problemas y el costo estimado de dicha reparación, junto con cualquier documentación que respalde la estimación. Si el equipo sufrió un daño que no permite una reparación razonable, debe responder a las preguntas adicionales 8.g. a 8.k. en la Parte B del Formulario de reclamación y enviar una descripción del daño y el motivo por el cual no era razonable o posible realizar las reparaciones.

Existe un tope máximo de \$5,000 para el Valor por reparaciones, piezas o daño específico, a menos que se proporcionen recibos u otras constancias aceptables de las reparaciones, piezas o daño específico.

La información sobre el Proceso de revisión de reclamaciones por reparaciones, piezas o daño específico al equipo está disponible en el sitio web del Acuerdo.

Su Reclamación por reparaciones, piezas o daño específico al equipo en la Parte B del Formulario de reclamación puede enviarse de forma electrónica mediante el formulario de reclamación en línea disponible en www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com antes del 20 de febrero de 2023, o puede completarse una copia en formato papel y enviarse junto con cualquier documentación de respaldo a: Settlement, Warren Tractor Hydraulic Fluid Litigation, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479, antes del 20 de febrero de 2023, o por correo electrónico a Warrentractorfluidsettlement@rg2claims.com antes del 20 de febrero de 2023. Las reclamaciones también pueden enviarse por fax al 215-827-5551.

11. ¿Cuándo recibiré los beneficios del Acuerdo propuesto?

Los beneficios del acuerdo estarán disponibles solo si el Tribunal aprueba el Acuerdo propuesto, y después de que este se vuelva definitivo. El Tribunal celebrará una audiencia el 9 de marzo de 2023 a la 1:30 p. m. para decidir si aprobará el Acuerdo propuesto o no. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo propuesto, podrían presentarse apelaciones, y el Acuerdo propuesto no podrá volverse

definitivo hasta que se resuelvan todas las apelaciones. Nunca se sabe con certeza cuánto tiempo tardarán las apelaciones; pueden tardar muchos meses o incluso más tiempo. Debe consultar el sitio web del acuerdo en www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com para informarse de las novedades del estado del Acuerdo propuesto y los plazos correspondientes. Sea paciente.

12. ¿Qué porcentaje del Valor total de mi reclamación se me pagará mediante este Acuerdo?

En este momento no se sabe qué porcentaje de su Valor total de la reclamación se pagará mediante este Acuerdo de demanda colectiva. Esta cuestión se determinará después de que se envíen todas las reclamaciones.

DERECHOS Y OPCIONES: EXCLUIRSE

DEL ACUERDO PROPUESTO

13. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en el Grupo del acuerdo?

Si no se excluye del Grupo del acuerdo, entonces estará automáticamente en el Grupo si compró líquido hidráulico y de transmisión para tractor NAPA *Quality*, líquido para tractor Warren 303, líquido hidráulico para tractor Carquest 303, líquido para tractor Coastal 303 o aceite hidráulico y de transmisión para tractor Lubriguard entre el 26 de julio de 2014 y la fecha actual, salvo por algunas exclusiones establecidas en las secciones 5 y 6 en la página 7 arriba.

Si permanece en el Grupo del acuerdo, no puede presentar una demanda ni formar parte de ninguna otra demanda contra los Demandados respecto de las reclamaciones planteadas en esta demanda, tal como se establece a continuación. Asimismo, si permanece en el Grupo del acuerdo, todas las órdenes del Tribunal se le aplicarán a usted.

Al permanecer en el Grupo del acuerdo, usted se convierte en un Miembro del grupo del acuerdo y acepta renunciar, desistir y abandonar, de forma plena, definitiva y permanente, cualquier reclamación actual o futura que pueda tener contra los Demandados y que se relacione con el líquido hidráulico y de transmisión para tractor NAPA *Quality*, líquido para tractor Warren 303, líquido hidráulico para tractor Carquest 303, líquido para tractor Coastal 303 o aceite hidráulico y de transmisión para tractor Lubriguard comprado entre el 26 de julio de 2014 y la fecha actual. La renuncia total incluida en el Acuerdo extrajudicial propuesto se establece a continuación:

“Las Partes renunciantes, por el presente, exoneran de forma plena y eximen de forma permanente a las Partes exoneradas de toda y cualquier reclamación, pretensión, demanda, obligación, deuda, intimación, acuerdo, promesa, responsabilidad, daño, pérdida, controversia, costo, gasto y honorario de abogados de cualquiera sea su naturaleza y el momento en que hayan incurrido en ellos, ya sea que se conozcan o no, se sospeche que existen o no, se invoquen o no, en virtud de la ley o la equidad, que cualquiera de las Partes renunciantes haya invocado, o podría haber invocado, contra las Partes exoneradas o cualquiera de ellas en este caso, que surja, sea consecuencia de, o se relacione de cualquier manera con la fabricación, pruebas, distribución, oferta, comercialización, etiquetado o ventas que realicen las Partes exoneradas del líquido hidráulico y de transmisión para

tractor NAPA *Quality*, líquido para tractor Warren 303, líquido hidráulico para tractor Carquest 303, líquido para tractor Coastal 303 y aceite hidráulico y de transmisión para tractor Lubriguard en los Estados Unidos, el distrito de Columbia o sus territorios durante el Período de la demanda colectiva (“Reclamaciones sujetas a renuncia”). Esta renuncia incluirá, en términos generales, todas las reclamaciones conocidas y desconocidas contra los Demandados, que surjan de, o se relacionen con, la fabricación, distribución, comercialización, ventas o compras del líquido hidráulico y de transmisión para tractor NAPA *Quality*, líquido para tractor Warren 303, líquido hidráulico para tractor Carquest 303, líquido para tractor Coastal 303 y aceite hidráulico y de transmisión Lubriguard, incluidas, entre otras, posibles reclamaciones por incumplimiento de garantías expresas o implícitas, incumplimiento contractual, fraude o declaración falsa fraudulenta, fraude al consumidor, prácticas desleales, prácticas comerciales ilegales, conspiración civil, negligencia, enriquecimiento sin causa, o cualquier otra reclamación basada en el derecho común, la ley o la equidad, o cualquier presunta lesión personal o daño patrimonial relacionado con el uso de cualquiera de los Productos THF de Warren. Esta renuncia pretende ser tan amplia como lo permita la ley, y las partes del presente tienen la intención de exonerar de forma plena a los Demandados de toda posible reclamación que surja de, o se relacione con, la compra del líquido hidráulico y de transmisión para tractor NAPA *Quality*, líquido para tractor Warren 303, líquido hidráulico para tractor Carquest 303, líquido para tractor Coastal 303 y aceite hidráulico y de transmisión para tractor Lubriguard. A partir de la Fecha de entrada en vigencia, se considerará que las Partes renunciantes han renunciado, desistido y abandonado de forma plena, definitiva y permanente todas las Reclamaciones sujetas a renuncia, y en virtud de la Orden de aprobación definitiva lo habrán hecho, y que han abandonado todas las Reclamaciones sujetas a renuncia contra los Demandados de conformidad con los términos de este Acuerdo extrajudicial”.

“Asimismo, cada Parte renunciante acepta que, a partir de la Fecha de entrada en vigencia, habrá renunciado y desistido, con respecto a las Reclamaciones sujetas a renuncia a las que ella ha renunciado de conformidad con párrafo 53 del presente, a toda y cualquier disposición, derecho y beneficio que confiera (a) el artículo 1542 del Código Civil de California, que establece lo siguiente:

UNA RENUNCIA GENERAL NO SE EXTIENDE A LAS RECLAMACIONES QUE EL ACREEDOR O LA PARTE RENUNCIANTE NO CONOCE O PRESUME QUE EXISTE A SU FAVOR AL MOMENTO DE FIRMAR LA RENUNCIA Y QUE, SI LAS HUBIERA CONOCIDO, HUBIERA AFECTADO DE MANERA SUSTANCIAL SU ACUERDO CON EL DEUDOR O LA PARTE EXONERADA;

o bien, (b) por cualquier ley de un estado o territorio de los Estados Unidos, o el principio del derecho común, que sea similar, comparable con, o equivalente al artículo 1542 del Código Civil de California, o bien (c) cualquier ley o principio legal de cualquier jurisdicción que limitaría o restringiría el efecto o alcance de las disposiciones de la renuncia establecidas en el párrafo 53 del presente. Cada Parte renunciante podría descubrir en el futuro hechos que no sean, o bien que difieran de, aquellos que conoce o cree que son ciertos respecto del objeto de las Reclamaciones sujetas a renuncia a las que

ha renunciado la Parte renunciante de conformidad con el párrafo 53 del presente, pero cada una de esas personas o entidades acepta por el presente que, a partir de la Fecha de entrada en vigencia, habrá renunciado, cancelado y desistido de forma plena, definitiva y permanente a cualquier reclamación de la que tenga conocimiento o no, cuya existencia presuma o no, que se haya invocado o no, que sea condicional o no, con respecto a las Reclamaciones sujetas a renuncia a las que ha renunciado dicha Parte renunciante de conformidad con el párrafo 53 del presente, ya sea que esté oculta o encubierta o no, independientemente del descubrimiento posterior o la existencia de tales hechos distintos o adicionales. La renuncia a pérdidas desconocidas, imprevistas o no presumidas es contractual, y no una simple consideración”.

14. ¿Puedo salirme del Acuerdo propuesto y del Grupo?

Usted puede salirse del Acuerdo propuesto y del Grupo. Esto se llama excluirse, o a veces se denomina “opción de exclusión” del Grupo del acuerdo. Si se excluye, no podrá recibir una compensación monetaria del Acuerdo propuesto del grupo ni podrá objetarlo. Sin embargo, conserva el derecho de presentar su propia demanda contra los Demandados en relación con las reclamaciones planteadas en esta demanda.

15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo propuesto?

Para excluirse, debe enviar por fax, correo por el servicio postal de los EE. UU. o correo electrónico una carta que incluya toda la información indicada a continuación:

- su nombre, dirección actual y número de teléfono;
- una declaración que exprese que quiere que lo excluyan del Acuerdo de demanda colectiva denominada *Yoakum, et al. v. Genuine Parts Company, et al.*, caso n.º 4:19-cv-00718-BP (Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, distrito occidental de Misuri), que no desea ser un Miembro del grupo del acuerdo y que quiere que lo excluyan de cualquier sentencia que se dicte en el caso contra los Demandados, y
- su firma (o la firma de su abogado).

Su solicitud de exclusión debe estar firmada y enviarse por correo postal, fax o correo electrónico, **e incluir un sello postal con la fecha, o su equivalente en el caso del fax o del correo electrónico, antes del 20 de febrero de 2023**, a:

Warren Tractor Hydraulic Fluid
c/o RG/2 Claims Administration LLC
P.O. Box 59479
Philadelphia, PA 19102-9479
Correo electrónico: Warrentractorfluidsettlement@rg2claims.com
Fax: 215-827-5551

16. Si no me excluyo, ¿aún puedo presentar una demanda contra los Demandados por el mismo asunto más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho a presentar una demanda contra los Demandados, tal como se describió en la respuesta a la pregunta 16. Si desea mantener el derecho a presentar una nueva demanda contra los Demandados, debe excluirse de este Grupo del acuerdo y del Acuerdo propuesto del grupo. Recuerde que toda solicitud de exclusión debe estar firmada; enviarse por correo postal, fax o correo electrónico e incluir un sello postal con la fecha (o su equivalente en el caso del fax o del correo electrónico) antes del 20 de febrero de 2023.

17. Si me excluyo, ¿puedo recibir alguno de los beneficios de este Acuerdo propuesto?

No. Si se excluye, no puede recibir ninguno de los beneficios del Acuerdo propuesto del grupo.

SUS DERECHOS Y OPCIONES: OBJETAR EL ACUERDO PROPUESTO

18. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me gusta el Acuerdo propuesto?

Si es un Miembro del grupo del acuerdo y no se excluye, puede indicarle al Tribunal que no le gusta el Acuerdo propuesto, o alguna parte de él. Puede pedirle al Tribunal que rechace la aprobación mediante la presentación de una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo mayor; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo propuesto. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se enviarán los pagos del acuerdo y el juicio seguirá. Si es eso lo que desea que ocurra, debe presentar una objeción. Puede objetar el Acuerdo propuesto por escrito. También puede presentarse en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea en persona o por intermedio de su propio abogado. Si lo representa su propio abogado, usted será responsable de pagarle. Todas las objeciones por escrito y los documentos de respaldo deben (a) identificar de manera clara el nombre y el número del caso, (b) enviarse al Tribunal, ya sea por correo postal dirigido a Office of the Clerk of Court, United States District Court for the Western District of Missouri, 400 E. 9th Street, Kansas City, Missouri, 64106, o puede presentarlos en persona en cualquiera de las ubicaciones del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos con jurisdicción en el distrito occidental de Misuri, (c) con fecha de presentación o del sello postal hasta el 20 de febrero de 2023 inclusive.

En su objeción por escrito, debe proporcionar la información de la compra de los Productos THF de Warren requerida en el Formulario de reclamación, su nombre completo o denominación comercial, según corresponda, su dirección actual y número de teléfono. También debe indicar en el escrito todas las objeciones y los motivos de cada uno de ellas, si tiene intención de comparecer en la audiencia de equidad, ya sea con o sin un abogado independiente, y debe proporcionar una lista de todos los casos en los que usted o su abogado presentaron una objeción a acuerdo de demanda colectiva en los últimos cinco (5) años, incluida la resolución de tales objeciones, y una descripción de cualquier sanción impuesta por un juzgado, magistrado o tribunal respecto de dicha objeción, y una copia de cualquier orden o sentencia relacionada con tales sanciones. Cualquier documento que respalde la objeción también debe adjuntarse a la objeción por escrito, y si tiene intención de convocar a testigos a la Audiencia de equidad definitiva, deberá identificarlos e

indicar los nombres, direcciones y números de teléfono de cada uno de ellos. No tendrá derecho a ser escuchado en la Audiencia de equidad definitiva, a menos que presente una notificación de su intención de comparecer en ella, así como copias de cualquier objeción por escrito o resúmenes, ante el Tribunal hasta el 20 de febrero de 2023 inclusive. Si no presenta y notifica de forma oportuna las objeciones por escrito tal como se especificó arriba, se considerará que ha desistido de todas las objeciones y se le impedirá presentar otras (ya sea mediante una apelación o por otro medio) al Acuerdo del grupo.

19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo propuesto y excluirme de dicho Acuerdo?

Objetar es simplemente la forma de indicarle al Tribunal que no le gusta el Acuerdo propuesto. Podrá presentar objeciones solo si permanece en el Grupo y no se excluye.

Excluirse es la forma de indicarle al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo o del Acuerdo propuesto, y que desea mantener el derecho de presentar su propia demanda. Si se excluye, no puede objetar el Acuerdo propuesto, ya que este dejará de afectarlo.

SUS DERECHOS Y OPCIONES: PRESENTARSE EN LA DEMANDA

20. ¿Puedo presentarme o hablar en esta demanda y el Acuerdo propuesto?

Siempre y cuando no se excluya, puede, aunque no está obligado a hacerlo, participar y hablar por sí mismo en esta demanda y el Acuerdo propuesto. Esto es lo que se llama realizar una comparecencia. También puede hacer que su abogado hable en su nombre, pero usted deberá pagarle al abogado.

21. ¿Cómo puedo presentarme en esta demanda?

Si desea participar (o hacer que su propio abogado, y no los Abogados del grupo, participe o hable por usted) en esta demanda, debe entregarle al Tribunal un documento con el título “Aviso de comparecencia”. El Aviso de comparecencia debe incluir el nombre de la demanda, una declaración de que desea comparecer en la Audiencia de equidad, y su firma o la de su abogado.

Su Aviso de comparecencia también puede indicar que usted o su abogado desean hablar en la Audiencia de equidad del Tribunal sobre el Acuerdo propuesto. Si envía una objeción (consulte la pregunta 18 anterior) y desea hablar sobre ella en la Audiencia de equidad del Tribunal, tanto su Aviso de comparecencia como su objeción también deben incluir dicha información.

Su Aviso de comparecencia debe estar firmado y enviarse por correo postal e ***incluir un sello postal con una fecha anterior al 20 de febrero de 2023*** dirigida al Tribunal a la siguiente dirección:

Office of the Clerk of Court
United States District Court for the Western District of Missouri
400 E. 9th Street
Kansas City, MO 64106

SI USTED NO HACE NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada:

- Seguirá siendo un miembro del Grupo del acuerdo y todas las órdenes del Tribunal se le aplicarán (a menos que haya solicitado con anterioridad excluirse del Grupo del acuerdo, en cuyo caso permanecerá excluido si no hace nada).
- No será un Miembro admitido del grupo del acuerdo y no estará en condiciones de recibir ningún beneficio monetario del Acuerdo del grupo si no hace nada. Debe enviar un Formulario de reclamación para estar en condiciones de recibir una compensación monetaria. Si no envía un Formulario de reclamación, tampoco se lo tomará en consideración para ningún beneficio monetario que se pague, en definitiva, de acuerdo con el Plan de asignación aprobado por el Tribunal y que se describe en el presente.
- No podrá presentar una demanda ni participar en otra nueva contra los Demandados respecto de las cuestiones planteadas en esta demanda, nunca más, a menos que se excluya.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

23. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a los siguientes abogados para representar al Grupo y desempeñarse como los Abogados del grupo:

HORN, AYLWARD & BANDY, LLC

Tom Bender

tbender@hab-law.com

Dirk Hubbard

dhubbard@hab-law.com

2600 Grand Boulevard Suite 1100

Kansas City, Missouri 64108

Teléfono: (816) 595-7721

Facsímil: (816) 421-0899

WHITE, GRAHAM, BUCKLEY & CARR, LLC

Gene Graham

ggraham@wagblaw.com

William Carr

wcarr@wagblaw.com

Bryan White

bwhite@wagblaw.com

19049 East Valley View Parkway

Independence, Missouri 64055
Teléfono: (816) 373-9080
Facsimil: (816) 373-9319

CLAYTON JONES, ATTORNEY-AT-LAW

Clayton Jones
clayton@claytonjoneslaw.com
P.O. Box 257
405 W. 58 Hwy.
Raymore, Missouri 64083
Teléfono: (816) 318-4266
Facsimil: (816) 318-44267

No tendrá que pagar por estos abogados.

También puede consultar con su propio abogado a su propio costo.

24. ¿Cuánto y cómo se le pagará a los Abogados del grupo?

Los Abogados del grupo le solicitarán al Tribunal que apruebe los gastos del caso por un monto no mayor a \$250,000 y honorarios de abogados por un monto no mayor a \$3,530,330.00 (33% y un tercio del total del Fondo del acuerdo de demanda colectiva, menos los gastos del caso cuyo reembolso se solicita). Los Abogados del grupo también le pedirán al Tribunal que adjudique un monto no mayor a \$7,500 a cada uno de los Demandantes del Representante del grupo. Estos pagos, cualesquiera sean los montos establecidos por Orden del Tribunal, salen del Fondo del acuerdo de demanda colectiva. Los Abogados del grupo presentarán una Solicitud de honorarios al menos catorce días antes del plazo límite para objetar el acuerdo.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

25. ¿Cuándo y cómo decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo propuesto o no?

El Tribunal celebrará una Audiencia de equidad definitiva a la **1:30 p. m. el 9 de marzo de 2023**. Esta fecha de la audiencia podría trasladarse, cancelarse o modificarse de otro modo, por lo que debe consultar con regularidad el sitio web del acuerdo en www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com para obtener información adicional, o acceder al expediente judicial del caso a través del sistema de acceso público a los registros electrónicos judiciales (PACER) del Tribunal en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o visite la Oficina del Secretario del Tribunal del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos con jurisdicción en el distrito occidental de Misuri, ubicada en 400 E. 9th Street, Kansas City, Missouri, 64106, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, salvo por los feriados judiciales. En esta audiencia, el Juez considerará todas las objeciones, si las hubiera, y analizará si el Acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado para el Grupo. El Juez escuchará a aquellas personas que han solicitado hablar en la audiencia. El Juez también podrá decidir qué monto adjudicará a los Abogados del grupo en concepto de honorarios y gastos. Durante o después de la audiencia, el Juez decidirá si aprueba o no el Acuerdo propuesto y el Plan de asignación. No sabemos cuánto tiempo tardarán estas decisiones.

26. ¿Debo asistir a la audiencia?

No es necesario que asista a la audiencia. Los Abogados del grupo responderán las preguntas que tenga el Tribunal. Sin embargo, usted o su abogado están invitados a asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no es necesario que asista a la audiencia para que el juez la considere.

27. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedirle al Tribunal que le permita hablar a usted (o a su abogado) en la audiencia. Para hacerlo, usted o su abogado deben presentar un Aviso de comparecencia que manifieste su deseo de hablar. Puede encontrar instrucciones sobre cómo presentar un Aviso de comparecencia, y la fecha límite para la presentación, en las preguntas 20 y 21 en la página 15 de este Aviso. Si envía una objeción y desea hablar al respecto en la Audiencia de equidad definitiva, debe incluir dicha información en su objeción (consulte la pregunta 18 en la página 14).

No podrá hablar en la audiencia si se excluye.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

28. ¿Hay más información disponible sobre la demanda y el Acuerdo propuesto?

Este Aviso solo resume la demanda y el Acuerdo propuesto. Puede consultar copias de los documentos del acuerdo si visita el sitio web del Acuerdo propuesto en www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com.

Encontrará más información sobre las reclamaciones planteadas en la demanda en la 5.^a demanda colectiva enmendada presentada el Litigio. Puede consultar todos los documentos presentados en la demanda en la Oficina del Secretario del Tribunal, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos con jurisdicción en el distrito occidental de Misuri, ubicada en 400 E. 9th Street, Kansas City, Missouri, 64106.

29. ¿Cómo puedo obtener más información?

Puede obtener más información si visita el sitio web del Acuerdo propuesto, www.warrentractorhydraulicfluidsettlement.com, o si se comunica con los Abogados del grupo a través del correo electrónico o los números de teléfono indicados en la pregunta 23 en las páginas 16 y 17.

COMUNÍQUESE CON LOS ABOGADOS DEL GRUPO SI TIENE ALGUNA PREGUNTA O INFORMACIÓN